

TRIBUNAL DE JUSTICIA RECLAMOS MENORES

Si usted desea iniciar o si está involucrado en caso de Reclamos Menores. . .

En situaciones donde surge una disputa civil, el tribunal de justicia ofrece base para un litigio dentro sus límites jurisdiccionales. Jurisdicción quiere decir la clase de casos que el tribunal tiene autoridad de atender. El Tribunal de Justicia de Arizona tiene jurisdicción exclusiva sobre toda acción promovida de **Reclamos Menores**.

En el tribunal de justicia usted podrá promover acción de un litigio de **reclamos menores** demandando una cantidad **HASTA E INCLUYENDO \$3500.00**. Usted también podrá solicitar reembolso de los costos procesales. Costos procesales incluyen, pero no se limitan a tarifas por promover acción y tarifas por servicios.

*Si usted desea promover acción de litigio para una cantidad **mayor de \$3,500.00, pero menos de \$10,000.00**, podrá promover acción de una demanda **civil** en el **tribunal de justicia**. Si usted desea demandar por una cantidad mayor de **\$10,000.00** deberá promover acción de su demanda en el **Tribunal Superior**.*

La división de Reclamos Menores provee una manera acelerada y menos formal para resolver disputas civiles por daños monetarios hasta la suma de \$3,500.00. Representación por un abogado no es permitido en reclamos menores, a menos que ambas partes estén de acuerdo en usar abogados. Reclamos menores no tienen derecho de apelación ni se permiten juicios por jurado. Un caso de reclamos menores será visto por un oficial de audiencia para reclamos menores o por un Juez de Paz.

Por Favor DETÉNGASE...

	Si usted está demandando más de \$3,500.00
	Si desea reservar el derecho a representación por abogado, un juicio por jurado, o de apelación.
	Si este caso: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Envuelve una demanda por difamación por injuria o calumnia. <input type="checkbox"/> Es (un desalojo). Por lanzamiento forzosa o ilegal. <input type="checkbox"/> Envuelve una demanda por desempeño específico. <input type="checkbox"/> Es parte de un litigio de acción colectiva <input type="checkbox"/> Busca desagravio por mandato judicial <input type="checkbox"/> Es contra el Estado, sus subdivisiones políticas o es contra sus oficiales o empleados, actuando en su capacidad oficial.

Por Favor PROCEDA...

	Si usted está demandando \$3,500.00 o menos
	Si usted está promoviendo acción dentro del fondo correcto (ya sea donde el demandado vive o donde se llevó a cabo la transacción).
	Si usted NO desea ser representado por un abogado.
	Si usted NO desea reservar el derecho de apelar o tener un juicio por jurado.

FORMULARIOS Necesitados:

	Demanda/Orden de Comparecencia para Reclamos Menores
	Formulario de Prueba de Notificación

INSTRUCCIONES

1. Lea la Información Promover Acción y Defendiendo Casos de Reclamos Menores a continuación.
2. Verifique con el secretario del tribunal para estar seguro de promover acción de su demanda en el fondo apropiado. Usted es el responsable por promover acción de su caso en el tribunal correcto.
3. Llene el formulario de Demanda/Orden de Comparecencia.
4. Haga 3 copias del formulario llenado de Demanda/Orden de Comparecencia si su demanda es contra una persona o compañía. Haga 4 copias si está promoviendo acción contra dos personas (como una pareja casada). Haga copias adicionales según haya necesidad para cada persona contra quienes está promoviendo acción.
5. Traiga el formulario original y las copias para entregarlas al Secretario del tribunal y pague la tarifa por promover acción.
6. Notifique a todos los demandados nombrados entregándoles una copia de la Demanda/Orden de Comparecencia.

Usted podrá darle notificación de la Demanda/Orden de Comparecencia por correo registrado o certificado (entrega restringida), o por cualquier método de notificación disponible en conformidad con las Arizona Rules of Civil Procedure, Rule 4, (Reglas de Procedimiento Civil de Arizona), Regla 4, incluyendo servicios de un notificador profesional.

ES IMPORTANTE QUE TODAS LAS PARTES MANTENGAN AL DÍA AL TRIBUNAL DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO. Un formulario de AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO deberá entregarse al tribunal cuando una parte cambia su domicilio.

INFORMACIÓN PARA PROMOVER ACCIÓN y DEFENDER CASOS DE RECLAMOS MENORES EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA

ESTE ES SU CASO

Usted tiene responsabilidad para con sí mismo y al tribunal de adquirir suficiente conocimiento como para llenar correctamente los formularios y de darle seguimiento a su litigio hasta su conclusión. Existen ciertos pasos que usted deberá seguir con el fin de llevar el caso apropiadamente. Se provee esta información con el fin de ayudarle con los procedimientos generales. Pero quizás desee también ver los Arizona Revised Statutes (ARS) (Estatutos Revisados de Arizona) y las Arizona Rules of Court (ARCP) (Reglas del Tribunal de Arizona) para mayor información. Los estatutos y las reglas podrá encontrarlas en su biblioteca local o podrá verlas en el sitio web <http://www.azleg.state.az.us/ArizonaRevisedStatutes.asp>.

DEBERES DEL SECRETARIO

Los secretarios del Tribunal de Justicia no son abogados y no pueden dar asesoría legal. La responsabilidad de los secretarios es de aceptar sus documentos y de proveer formularios y explicar procedimientos del tribunal. No es responsabilidad del secretario informarle a usted si tiene una demanda legal o no. El secretario no es responsable por cualquier error que usted quizá cometa al afirmar o defender la demanda. El tribunal no toma partida ni ofrece una opinión tocante los méritos de una demanda. **ARS 22-507**

COSTOS PROCESALES

Las tarifas para promover acción se cobran a la hora de promover acción. Vea la lista publicada de tarifas del Tribunal.

LÍMITE JURISDICCIONAL

El demandante, la persona promoviendo acción de Demanda/Orden de Comparecencia, puede promover acción por cualquier cantidad que no excede \$3,500.00. Una demanda para una suma mayor puede ser reducida a \$3,500.00 y dispensar con la cantidad restante. Un reclamo NO puede ser dividido para promover acción de dos demandas distintas. El demandante puede solicitar un reembolso de los costos procesales además del máximo de \$3,500.00. Costos procesales incluyen, pero no son limitados a las tarifas de promover acción para servicios. Un demandante que gana el caso (la persona contra quien se promovió acción de Demanda/Orden de Comparecencia) también puede solicitar un reembolso de costos procesales. **ARS 22-503A**

USTED NO PUEDE PROMOVER ACCIÓN DE RECLAMOS MENORES SI:

- El caso envuelve una demanda de difamación por injuria o calumnia.
- El caso es por lanzamiento forzoso, acción de desalojo, (lanzamiento forzoso) o lanzamiento ilegal. El caso envuelve una demanda por desempeño específico.
- El caso es promovido o defendido al ser parte de una acción colectiva.
- El caso solicita desagravio por o envuelve desagravios previos a sentencia. El caso solicita desagravios por mandato judicial.
- El caso envuelve infracciones de tránsito o asuntos criminales.
- El caso es contra el Estado, sus subdivisiones políticas o es contra sus oficiales o empleados, actuando en su capacidad oficial. **ARS 22-503B**

FUNDO LEGAL

Fundo legal significa el área apropiado en sentido geográfico (distrito) en el cual podrá promoverse acción de litigio. Podrá promover acción de litigio donde vive o lleva a cabo negocio el demandado o donde ocurrió aquello que resultó en el litigio. **ARS 12-401**

MOCIÓN POR CAMBIO DE FUNDO

Una moción por cambio de fundo es una de solo dos mociones permitidas en una acción de reclamos menores.

Una moción por cambio de fundo debido a fundo inapropiado deberá presentarse antes de promover acción de contestación, si no, el fundo será descartado. Si se promueve acción alegando que el litigio ha sido promovido en el distrito incorrecto el tribunal dará una orden para cambio de fundo y el caso será transferido al distrito apropiado. Si usted se opone a la moción de cambio de fundo usted deberá promover acción de oposición por escrito dentro del plazo de diez días tras darse notificación de la moción. **ARS 12-404A**

Fundo podría ser apropiado en más de un distrito, sin embargo, si tras la audiencia, se considera que el fundo original es incorrecto, quizá se le cobren tarifas adicionales al demandante. **ARS 12-407**

TRANSFERENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA A DIVISIÓN CIVIL REGULAR

Cualquier de las partes puede solicitar transferir un caso de reclamos menores a la división del tribunal civil dentro de un plazo de DIEZ días previos al juicio. La parte que solicita la transferencia tendrá que pagar la tarifa de transferencia. **ARS 22-504A**

ABOGADOS

Un abogado no puede comparecer ni representar a ninguna de las partes en la división de reclamos menores a menos que:

- Él/ella está representando a sí mismo.
- Ambas partes llegan a un acuerdo para el uso de abogados y promueven acción de ESTIPULACIÓN PARA USO DE ABOGADOS. Se debe promover acción de una estipulación para uso de abogados dentro de un plazo de 24 horas previas a la fecha programada para el juicio.

Sin embargo, cualquier parte tiene el derecho de elegir ser representado por consejo legal y podrá promover acción para transferir el caso a la división civil del Tribunal de Justicia para tal propósito. El caso será transferido a la división civil y se cobrarán las tarifas apropiadas a la parte que solicita la transferencia.

Después de emitirse el fallo, la parte que gane el caso tiene el derecho de emplear un abogado para perseguir los derechos y reparaciones disponibles para el propósito de colectar la concesión del fallo. **ARS 22-512B, C, D, E**

PARTES

Los estatutos que rigen los procedimientos para reclamos menores determinan quién puede promover acción de reclamos menores o comparecer o representar en nombre de tal acción. **ARS 22-512A, B**

El demandante debe ser el dueño original de la demanda, y no puede demandar sobre una demanda cedida. No obstante, después del fallo una parte puede asignar un fallo monetario. **ARS 22-512**

El individuo debe representar a sí mismo.

- Una comunidad marital puede ser representada por cualquier de los cónyuges o por ambos.
- Un activo socio general o un empleado autorizado de tiempo completo debe representar a una sociedad.
- Un oficial de tiempo completo o un empleado autorizado debe representar a una corporación.
- Un miembro activo o un empleado autorizado de tiempo completo debe representar una asociación.
- Cualquier otra organización o entidad debe ser representado por uno de sus miembros activos o por un empleado autorizado de tiempo completo.

Si usted está representando una sociedad, una asociación, o cualquier otra organización, favor de proveerle al tribunal una carta que declara su posición y autoridad para representar una acción a favor de la sociedad, asociación, u organización.

Si usted es un empleado de tiempo completo que está representando a una corporación, favor de proveerle al tribunal una carta que declara su posición y autoridad para representar a la corporación. Esta carta debe ser firmada por un oficial de la corporación.

No obstante, cualquier parte tiene el derecho de elegir ser representado por un abogado y puede promover acción de solicitud.

DECLARACIONES expondrán una oración corta y sencilla.

1. En el cual depende la jurisdicción del tribunal.
2. En el cual depende el fondo legal del tribunal.
3. Demostrando que el solicitante tiene derecho a desagravio.
4. Una demanda para un fallo concediendo la indemnización deseada.

EJEMPLO

Yo solicito indemnización por daños y perjuicios contra el demandado en la suma de 3,500.00 (jurisdicción). El demandado vive en el Distrito, (o, lo que llevó al litigio ocurrió en el Distrito) (fundo legal). El demandado me debe dinero porque. . . (derecho legal a demandar) Por lo cual, el demandante solicita que el tribunal emita un fallo a su favor para la suma de .\$. . (demanda)

MÉTODOS DE NOTIFICACIÓN

Además de cualquier otro método de notificación disponible en conformidad con ARCP Regla 4 , el demandante deberá dar notificación de la demanda / orden de comparecencia por correo registrado o certificado. La notificación es considerada completada en el momento de entrega del correo siendo firmado por el demandado (como se evidencia en el acuse de recibo en el archivo del tribunal).

Cada demandado cuyo nombre aparece en la demanda deberá ser notificado con una copia de la DEMANDA / ORDEN DE COMPARECENCIA. Para asegurar que la parte nombrado como demandado firme el acuse de recibo, deberá utilizar entrega restringida.

Si el servicio postal no anota la fecha de entrega o si la fecha no es legible, la notificación se considera completada en la fecha que el acoso de recibo es entregado al tribunal. El demandante puede entregar el acuse de recibo (la tarjeta verde) al tribunal en persona o por correo de primera clase.

Si el demandado rehúse aceptar el envío, o si otra persona que no es el demandado nombrado pone su firma para el envío registrado o certificado, entonces NO habrá hecho notificación debida.

Si no puede notificar al demandado por correo registrado o certificado, por notificación personal por un notificador privado registrado, deberá utilizar un Agente de policía o un organismo del orden público.

Si su litigio es contra una corporación, deberá dar notificación al agente estatutario, o un oficial de la corporación nombrado en la demanda. El nombre y el domicilio del agente estatutario o del oficial de la corporación se podrá obtener por medio de llamar la Corporation Commission (Comisión de Corporaciones) en el (602) 542-3026.

SE DESESTIMARÁ SU LITIGIO SI NO SE HA HECHO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPARECENCIA Y LA DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE 120 DÍAS. ARCP 4(i)

NOTIFICACIÓN DESPUÉS DE COMPARECENCIA

Una copia de todas las declaraciones entregadas al tribunal deberá ser enviada o entregada a la parte contraria.

ES IMPORTANTE QUE TODAS LA PARTES MANTENGAN AL DÍA AL TRIBUNAL DE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO Un formulario de AVISO DE CAMBIO DE DOMICILIO está disponible en el tribunal y debe ser entregado al tribunal cuando una parte cambia su domicilio.

INCOMPARECENCIA

Si el demandado no promueve acción de contestación a la demanda dentro de veinte días de haber recibido notificación, el demandante podrá solicitar acta de incomparecencia/incumplimiento contra el demandado.

Si se promueve acción de contrademanda y el demandante no promueve acción de contestación a la contrademanda dentro del plazo de tiempo permitido, el contra-demandante (demandado) podrá solicitar acta de incomparecencia contra el contra-demandado (demandante) en cuanto a la contrademanda.

La parte buscando la incomparecencia deberá promover acción de Solicitud de Acta de Incomparecencia / Incumplimiento en el tribunal, y entonces enviar la solicitud por correo a la parte incompareciente. Si la parte que se alega incompareciente no promueve acción de contestación o una declaración o de otra manera no se defiende en el litigio dentro del plazo de diez (10) días judiciales tras haberse promovido acción de la solicitud, la incomparecencia entrará en vigor y se emitirá un fallo de incomparecencia contra la parte o partes incomparecientes.

DESESTIMACIÓN

El demandante podrá desestimar la demanda en cualquier momento antes de promover acción de contestación o declaración el demandado. Una vez que el demandado ha promovido acción de contestación o declaración, ambas partes tendrían que estipular (acordar por escrito) a una desestimación.

PROMOVIENDO ACCIÓN DE CONTESTACIÓN

El demandado contará con un plazo de veinte días naturales para promover acción de contestación a la demanda con el tribunal. La contestación deberá responder a cada elemento de la demanda. Entonces se programará una audiencia para el caso. El no promover acción de contestación resultará en un fallo por incumplimiento. **ARS 22-514**

PROMOVIENDO ACCIÓN DE CONTRADEMANDA

Una contrademanda es una demanda hecha por el demandado contra el demandante (un contra-litigio dentro de un litigio).

Se promueve acción de contrademanda al mismo tiempo de promover acción de contestación. Si el demandado promueve acción de contrademanda, el demandante tendrá un plaza de 20 días para promover acción de contestación. Si el demandante no promueve acción de contestación a la contrademanda el tribunal podrá emitir

un fallo por incumplimiento. Si el demandado promueve acción de contrademanda y la cantidad de la demanda excede los \$3,500.00, el tribunal deberá transferir el caso a la división civil.

Si el tribunal determina que se promovió acción de contrademanda por una cantidad en exceso de la jurisdicción de reclamos menores con el único propósito de evitar los procedimientos de reclamos menores, el tribunal podrá otorgarle al demandante los costos procesales, más tarifas razonables de abogado para defender la contra demanda. **ARS 22-517**

MOCIONES

Solo se permiten dos mociones en la división de reclamos menores: una Moción de Cambio de Fundo (deberá promover acción antes de contestación) y una Moción para Anular el Fallo (deberá promover acción después de emitirse el fallo). **ARS 22-505**

OFICIALES DE AUDIENCIA

Un Juez de Paz o un Oficial de Audiencia nombrado podrá ver su caso. Previo a la audiencia cualquier de las partes podrá poner objeción al uso de un oficial de audiencia. El tribunal podrá proveerle con el formulario necesario para hacer esta objeción. Entonces, el caso será referido a y visto por un Juez de Paz. **ARS 22-506**

PROGRAMACIÓN DE LA AUDIENCIA

La mediación o el juicio será programado para una fecha dentro de un plazo de sesenta (60) días a partir de promover acción de contestación con el tribunal. Se avisará a todas las partes por correo de la fecha y la hora de la audiencia. **ARS 22-515A**

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA FECHA DE AUDIENCIA

Si por alguna razón usted se da cuenta que no podrá comparecer al tribunal en la fecha y hora programada, usted puede promover acción de SOLICITUD DE APLAZAMIENTO con el tribunal, indicando la razones válidas por las que no podrá comparecer. El Juez tomará en consideración el mérito de su solicitud y la concederá o la negará. Aplazamientos son concedidos solamente por las razones más serias. La solicitud de aplazamiento de be ser por escrito y debe ser entregado oportunamente por lo menos 10 días previas a la fecha del juicio. **ARS 22-515C**

LA AUDIENCIA

NO LE SERÁ PERMITIDO HACER QUE SU CASO DE RECLAMOS MENORES SEA VISTO POR UN JURADO. ARS 22-518

Debe traer al tribunal cualquier cosa necesaria o relevante para establecer o defender la demanda o contrademanda. Ejemplos: libros, documentos, recibos, fotos de daños, u otros instrumentos probatorios. Ambas partes también podrán traer testigos para testificar a su favor y para sustanciar su posición.

Le concederán solo un tiempo limitado para presentar su demanda o su defensa. Sea conciso. Esté preparado.

Si el caso es resuelto antes de la fecha programada para el juicio, asegúrese de avisarle al tribunal. Deberá promover acción del formulario DESESTIMACIÓN estipulada.

Dentro de DIEZ días después del juicio, se enviará una copia del Orden de Fallo a cada parte.

APELACIÓN

Usted NO tiene derecho de apelación. La decisión del oficial de la audiencia o del juez de paz es final Y OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES.

Si usted desea preservar su derecho de apelación, debe solicitar que el caso sea transferido a la división civil del tribunal de justicia. Esto lo podrá hacer hasta diez (10) días previos al juicio. **ARS 22-519**

SI SE FALLA A SU FAVOR vea el impreso del tribunal **COBRANDO UNA CONDENA DINERARIA.**

MOCIÓN PARA ANULAR EL FALLO

Una moción para anular el fallo es una de solo dos mociones permitidas en una acción de reclamos menores. Cualquier de las partes podrá promover acción de una moción para anular un fallo por incumplimiento o un fallo del tribunal después de la audiencia. Deberá notificar a la otra parte de la moción de la misma manera en que da notificación de orden de comparecencia y demanda.

Si usted se oponga a la moción para anular el fallo, deberá promover acción de una contestación por escrito dentro de un plazo de diez días a partir de recibir notificación de la moción. Si el promover acción de moción para anular el fallo es la primera acción promovida por el demandado, él debe pagar la tarifa por promover acción. Deberá dar notificación de la moción de la misma manera en que da notificación de orden de comparecencia y demanda.

ARCP 5(c)2

Una vez que usted ha recibido pago completo usted deberá promover acción de **SATISFACCIÓN DE FALLO** con el tribunal. Este formulario está disponible en el tribunal.

AVISO A TODAS LA PARTES

Incomparecencia Si el plazo de tiempo para dar una contestación caduca y el demandado no da una contestación a la demanda, o si el plazo de tiempo para dar una contestación a una contrademanda ha caducado y el demandante no de una contestación a la contrademanda, usted podrá conseguir información y formularios del tribunal sobre obtener un fallo por incumplimiento.

Si se logra un acuerdo fuera del tribunal, es un requisito promover acción de **DESESTIMACIÓN VOLUNTARIA.**

Fecha de audiencia _____ Cuando se ha promovido acción de contestación, el tribunal fijará una fecha para mediación o para la audiencia dentro de un plazo de 60 días a partir de la promoción de acción y notificará a ambas partes, por correo, de la hora y fecha. Deberá traer toda la evidencia, documentos, y testigos que usted necesitará para presentar su caso o establecer su defensa.

Aviso de Cambio de Domicilio Todas las partes son responsables de informar al tribunal de su actual domicilio y asegurar que la parte pueda recibir todos los avisos enviados por el tribunal.

Cobranza de Fallo Monetario Si usted no pudiera hacer los arreglos con la parte perdedora para la cobranza de su fallo monetario, podrá buscar un Auto de Ejecución, Auto de Retención de Ingresos, o una Orden de Procedimientos Suplementarios (examen del deudor). Podrá pedirle al secretario del tribunal los formularios necesarios.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LAS PARTES DE UN CASO DE RECLAMOS MENORES

La siguiente lista de verificación podría ayudarle a procesar su caso. Marque cada una al completarse.

✓ LISTA DE VERIFICACIÓN DEL DEMANDANTE

- Fecha de promover acción de DEMANDA y costos procesales _____
- Fecha de notificación de DEMANDA _____
Dar notificación de demanda a cada demandado. Si el demandado rehúse aceptar el envío, o si una persona que no es el demandado nombrado firma para el envío, entonces notificación no ha sido ejecutada. Usted podrá intentar enviarlo por correo otra vez o utilizar un notificador para ejecutar debidamente la notificación. .
- Fecha en que acuse de recibo o affidavit de notificación fue presentado al tribunal. _____
- Fecha en que caduca el tiempo para dar CONTESTACIÓN _____
Notificación por correo: 20 días naturales a partir de la fecha en que el acuse de recibo fue firmado, o si no hay fecha, o si la fecha es ilegible, entonces 20 días naturales a partir de la fecha en que el acuse de recibo fue entregado al tribunal.
Notificación por notificador profesional: 20 días naturales tras la fecha de notificación.

SI SE RECIBE CONTESTACIÓN:

- Fecha que promueve acción de CONTESTACIÓN el demandado _____

SI NO SE RECIBE CONTESTACIÓN:

- Fecha en que se promueve acción de AFIDÁVIT DE FALLO POR INCOMPARECENCIA y SOLICITUD DE INCOMPARECENCIA con el tribunal y una copia enviada al demandado _____

- Fecha en que caduca el tiempo para de CONTESTACIÓN A CONTRADEMANDA _____

Si el demandado promueve acción de contrademanda, USTED deberá promover acción de contestación a la contrademanda dentro de 20 días naturales. Si usted no promueve acción de contestación, el demandado quizá obtenga un fallo por incomparecencia contra usted.

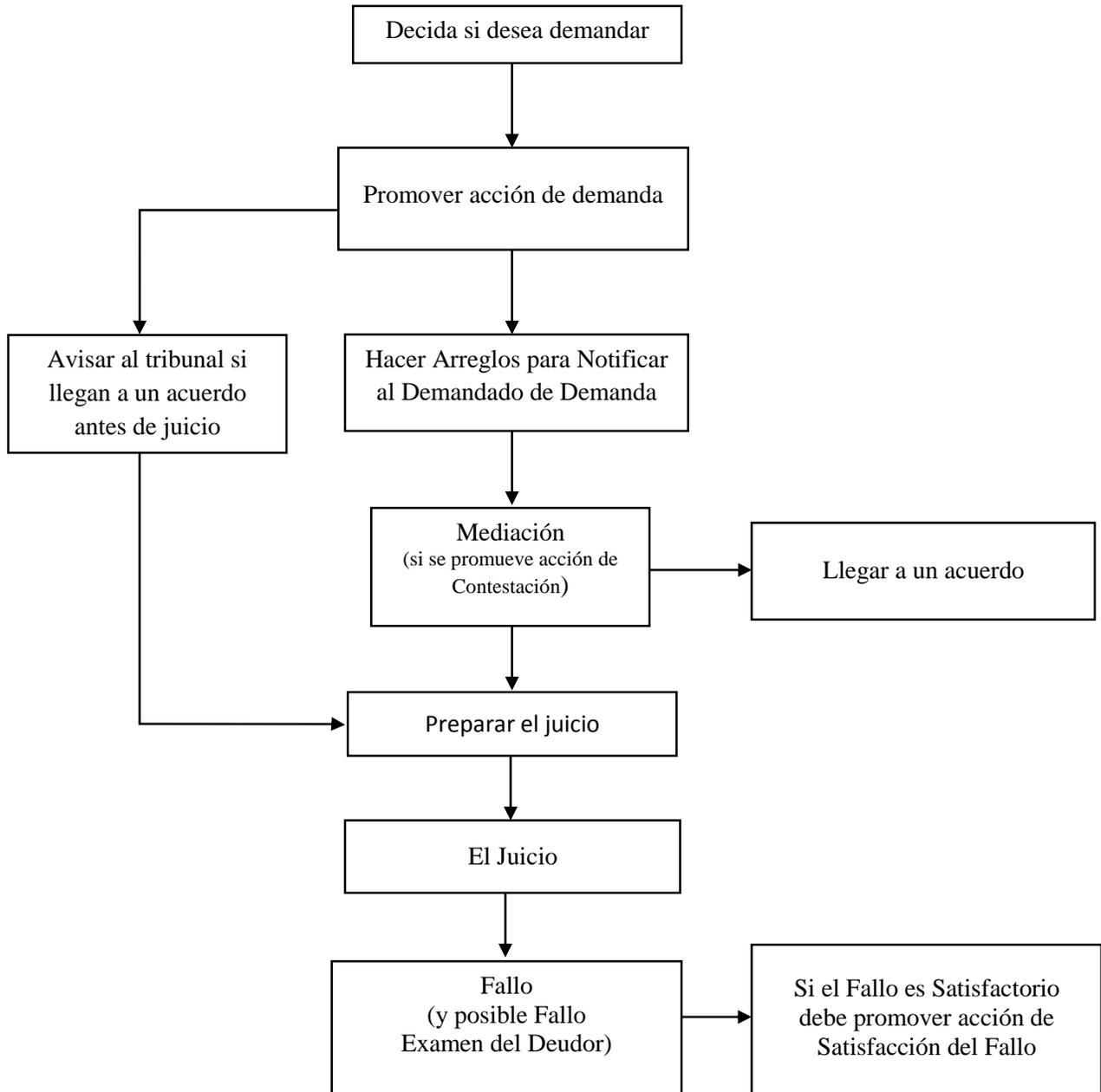
✓ LISTA DE VERIFICACIÓN DEL DEMANDADO

- Si usted se opone al fundo legal (el distrito donde se promueve acción de la demanda) deberá promover acción de Moción de Cambio de Fundo Legal antes de que se promueva acción de contestación.
- Fecha de promover acción de contestación y costos procesales pagados _____
Dentro de 20 días naturales tras recibir notificación
Si usted no promueve acción de contestación, el demandante quizá obtenga un fallo por incumplimiento contra usted
- Fecha de promover acción de CONTRADEMANDA y copia enviada al demandante _____
Si usted tiene la intención de promover acción de contrademanda deberá hacerlo al mismo tiempo en que promueve acción de Contestación. Deberá utilizar el formulario correcto y enviar por correo una copia al demandante
- Fecha para CONTESTACIÓN _____
- Fecha en la cual el demandante promueve acción de CONTESTACIÓN _____

SI NO SE RECIBE CONTESTACIÓN:

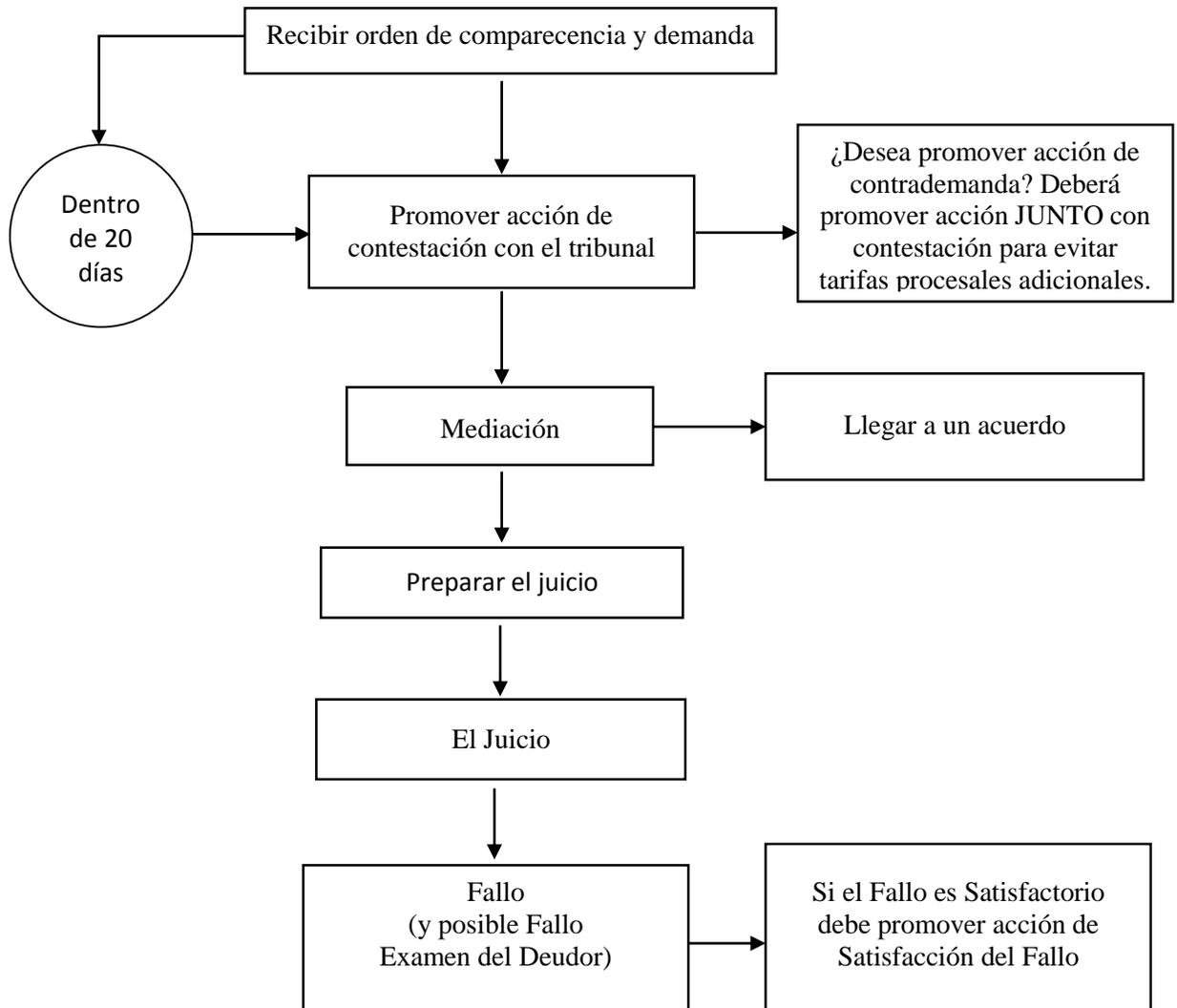
- Fecha en que se promueve acción de AFIDÁVIT DE INCOMPARECENCIA y SOLICITUD DE ACTA DE INCOMPARECENCIA con el tribunal y una copia enviada al demandante. _____

Si usted es el demandante en un caso de Reclamos Menores:



Revisado: 25/2/2009

Si usted es el demandado en un caso de Reclamos Menores:



Revisado: 25/2/2009